

PATR/003/2025/PROMOCIÓN

CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO ENTRE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA S.A. Y LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG, DURANTE LOS “EVENTOS DEPORTIVOS 1ª FEMENINA DURANTE LA LIGA NACIONAL DE VOLEIBOL EN LA TEMPORADA 2025-2026”.

De una parte, **Doña Elena Rodríguez Henríquez**, en su calidad de Gerente de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria SA, (en adelante, la Sociedad y/o Promoción), con CIF A-35250737, en virtud de su nombramiento en la Junta General de la entidad, celebrada en Sesión del día 29 de septiembre de 2023 y según las facultades otorgadas en el acuerdo de sesión del Consejo de Administración de fecha 23 de Noviembre de 2023, debidamente elevado a público en escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario, don Lesmes Gutiérrez Rodriguez- Moldes, el día 7 de diciembre de 2023, bajo el número 2579 de protocolo, que causó la inscripción 66^a, en la hoja registral de la sociedad GC-590, tomo 2336 y folio 74, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria.

De otra parte, **Don Aurelio Espinosa Gutiérrez**, con NIF 42856778-L, en Calidad de Presidente del Club Deportivo Heidelberg, con CIF G35249846, Número de registro de entidades Deportivas de Canarias **702-1545/88 A** y dirección a estos efectos en Barranco Seco, número 15, CP: 35015, Las Palmas de Gran Canaria, en lo sucesivo **CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que el **CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG**, es una Asociación Deportiva con personalidad jurídica propia y tiene plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica de actividades físicas y deportivas. Dicha entidad tiene una larga trayectoria de trabajo a favor del deporte municipal, y de reconocimiento de esta labor tanto en la base como en la élite, además de contar en su haber con gran número de títulos nacionales.

SEGUNDO.- Que la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A es una entidad de carácter municipal, medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que en este ejercicio y concretamente para la temporada 2025-26 patrocinará la actividad objeto de este contrato al generar un retorno económico, publicitario y de posicionamiento de la actividad general que se desarrolla en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, repercutiendo asimismo en la participación activa de la ciudadanía de este municipio, contando por tanto con una gran repercusión social.

PATR/003/2025/PROMOCIÓN

TERCERO.- Que fruto de las conversaciones mantenidas se adquiere el compromiso de colaboración económica con contraprestación publicitaria y se procede en este acto a la formalización de dicho acuerdo en el presente contrato, con el fin de llevar a cabo el patrocinio que han demostrado su utilidad como herramienta idónea en la promoción de nuestra ciudad y la actividad general que en ella se desarrolla ya que su repercusión mediática proporciona un beneficio publicitario superior a otros sistemas de publicidad directa o convencional, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas que conforman el mismo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. – Don Aurelio Espinosa Gutiérrez, en la representación que ostenta, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente contrato, a llevar a cabo el **“Patrocinio Publicitario de los eventos deportivos – Liga 1 Femenina – Liga Nacional de voleibol durante la temporada 2025-2026”** de la entidad **CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG**.

Segunda. - El precio de este contrato es **25.293,80€**, y su abono se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta IBAN: ES74 2100 7837 1913 0020 6326 y a nombre de **CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG**.

Se deberá emitir una factura debidamente detallada y firmada, por el importe del presente contrato.

Dicha cantidad irá con cargo al presupuesto de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A. para el ejercicio 2025.

El pago del importe que corresponde se realizará en el plazo legalmente establecido una vez presentada la factura y las justificaciones de las contraprestaciones publicitarias, así como la memoria final, a través de transferencia bancaria, en único pago a la firma del contrato y una vez recibida la partida presupuestaria que los engloba.

Tercera. – El plazo de duración del contrato abarca la temporada deportiva. Desde septiembre de 2025 hasta agosto de 2026.

Como contraprestación, **CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG**, asume la condición de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria S.A., como entidad patrocinadora del club durante la temporada 2025-2026, y en tal sentido adquiere las siguientes obligaciones publicitarias:

Inserción publicitaria del logo general del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria y de la actual marca identificativa de la ciudad.

PATR/003/2025/PROMOCIÓN

El **CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG**, una vez finalizada la temporada y como justificación de haber cumplido las obligaciones adquiridas, deberá presentar en las Oficinas la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. la siguiente documentación:

- * Memoria final justificativa de la aplicación de la ayuda, en la que se concreten y expliquen las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión. La memoria estará acompañada de los soportes o medios publicitarios en los cuales se haya incluido el logo general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la actual marca identificativa de la ciudad.
- * Balance de ingresos y gastos, haciendo constar las aportaciones por subvenciones.
- * Informe financiero justificativo de la concreta aplicación de la cantidad percibida, desglosando los distintos conceptos que a través de las mismas hayan sido financiados, cuyos originales, deberán estar disponibles en caso de que la Sociedad así lo requiera.

Cuarta.- La contratista presta su conformidad a las condiciones que rigen el contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas del derecho privado, y aquellas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319.

Quinta. - Serán causas de resolución del contrato las previstas en la ley.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado.

Sexta. - La contratista deberá guardar respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Séptima.- Política de Privacidad

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y

Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

CIF A-35250737

C/ Escritor Benito Pérez Galdós, 4 (Palacete Rodriguez Quegles)

35002 Las Palmas de Gran Canaria

www.lpapromocion.com

PATR/003/2025/PROMOCIÓN

garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº4 Palacete Rodríguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.

1.2. Finalidad del tratamiento. Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad gestionar el contrato de servicio de patrocinio.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán durante 1 año desde la finalización de la actuación ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término, del interés legítimo que corresponde al evento objeto de dicho contrato, dentro de la programación de cultura, y además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en la aplicación e interpretación de este contrato.

Y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor literal y a un solo efecto, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



PATR/003/2025/PROMOCIÓN

**GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.**

CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG

Fdo: María Elena Rodríguez Henríquez

Fdo: Aurelio Espinosa Gutiérrez

Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
CIF A-35250737
C/ Escritor Benito Pérez Galdós, 4 (Palacete Rodriguez Quegles)
35002 Las Palmas de Gran Canaria

www.lpapromocion.com